

CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO



CENTRO PRIVADO: NÚMERO 00208
EXPEDIENTE NÚMERO: 15/2020
CONVENIO NÚMERO: -15
MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.
LUGAR DE CELEBRACIÓN: GUADALAJARA, JALISCO
FECHA: 11 ONCE DE FEBRERO DE 2020 DOS MIL VEINTE.
HORA: 16:00 DIECISEIS HORAS.

--- En las instalaciones que ocupa el Centro Privado de Prestación de Servicios de Métodos Alternos, con acreditación número 00208 doscientos ocho expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, ubicadas en el inmueble marcado con el número exterior 1515 A mil quinientos quince letra (A) de la calle Tomas Valcaza Colonia Paseos del Sol, de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, ante la presencia del Prestador de Servicios adscrito a este centro, el Licenciado ROBERTO RENDÓN AVALOS, el cual cuenta con certificación número 253 doscientos cincuenta y tres expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, siendo la fecha y hora indicadas al margen superior izquierdo del presente documento, quien actúa de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2, 5, 12, 13, 14, 18, 22, 60, 63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco y veintiséis, en funciones de Prestador de Servicio del expediente registrado bajo el número que se indica en el proemio de la presente, comparecieron las siguientes personas:

--- PRIMER COMPARECIENTE ("LA PARTE SOLICITANTE A").-----

----- Nombre del compareciente: N2-ELIMINADO 1
N3-ELIMINADO 1 E por conducto de su Gerente Administrador Único el señor Licenciado N4-ELIMINADO 1 quien para los efectos del presente documento, en adelante se le referirá como "LA PARTE SOLICITANTE".

--- Personalidad / Calidad o Legitimación: Que es una Sociedad Mercantil debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita N6-ELIMINADO 69 N5-ELIMINADO 69 de fecha 10 diez de septiembre de 2015 dos mil quince, otorgada ante la fe del licenciado Eduardo de Alba Góngora en su carácter de Corredor Publico número 38 treinta y ocho de la Plaza del Estado de Jalisco, cuyo testimonio correspondiente quedo incorporado bajo N8-ELIMINADO 69 N7-ELIMINADO 69 Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, y que su Administrador General Único cuenta con las facultades jurídicas necesarias y suficientes para representar en este acto a N9-ELIMINADO 1 N10-ELIMINADO 1 cada vez que ninguna de las facultades le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.

--- Generales de su Administrador General Único: manifiesta N11-ELIMINADO 22 mayor de N12-ELIMINADO 25 resario, N13-ELIMINADO 20, dond N14-ELIMINADO 21



N15-ELIMINADO 21 en domicilio N17-ELIMINADO 2

N16-ELIMINADO 2

Votar con Calve de Elector Numer N18-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Federal Electoral.----- N24-ELIMINADO

--- SEGUNDO COMPARECIENTE ("LA PARTE SOLICITANTE B"). ①

--- Nombre del compareciente: condominio denominado N19-ELIMINADO 1

N20-ELIMINADO 1 por conducto de su Administrador N2-ELIMINADO 70

N1-ELIMINADO 1 N21-ELIMINADO

N22-ELIMINADO 1 por conducto de Representante

Legal el señor Licenciado N23-ELIMINADO 1 en para los efectos

presente documento, en adelante se le referirá como "LA PARTE SOLICITANTE B". --

--- Personalidad / Calidad o Legitimación: Que es un Condomino Compuesto para habitacional plurifamiliar vertical densidad medio debidamente constituido conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita con la N25-ELIMINADO 69

N26-ELIMINADO 69 fecha 10 diez de agosto de 2016 dos mil dieciséis otorgada ante la fe del licenciado Juan Diego Ramos Uriarte en su carácter de Notario Publico número 115 ciento quince de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, testimonio correspondiente quedo incorporado N27-ELIMINADO 69

Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, y que su Administrador la Sociedad denominada "N28-ELIMINADO 1

N29-ELIMINADO 1 conducto de Representante Legal el señor N30-ELIMINADO 1

actúa con las facultades jurídicas necesarias y suficientes

representar en este acto al condominio N31-ELIMINADO 1

como lo demuestra con la N32-ELIMINADO 69

N33-ELIMINADO 69 fecha 08 ocho de mayo de 2019 dos mil diecinueve pasada ante la fe del licenciado Juan Diego Ramos Uriarte en su carácter de Notario Publico número 115 ciento quince de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, y toda vez que ninguna de las facultades le han sido revocadas, modificadas o limitadas en forma alguna.-----

--- Generales de su Administrador la Sociedad denominada "N34-ELIMINADO 1

N35-ELIMINADO 1 que es una Sociedad

debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas tal y como se acredita con la

N36-ELIMINADO 69 fecha 28 veintiocho de octubre de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del licenciado Salvador Oropeza Casillas en su carácter de Notario Publico Titular número 29 veintinueve de la Municipalidad de Zapopan, Jalisco, cuyo testimonio correspondiente quedo incorporado bajo folio real numero 29115 ante el Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, y es esta representada por conducto de su Representante Legal el señor

Licenciado N37-ELIMINADO 1 en terminos de la Escritura Publica número

N3-ELIMINADO 70 la ante el Notario Publico Titular numero 119 ciento diecinueve de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, licenciado Diego Olivares Quiroz, -----

--- N38-ELIMINADO 1 manifiesta N39-ELIMINADO 24 N41-ELIMINADO 25

profesionista, N40-ELIMINADO 20, donde N42-ELIMINADO 21



N44-ELIMINADO 21 con domicilio N45-ELIMINADO 2
N46-ELIMINADO 2

con Clave de Elector Numero N47-ELIMINADO 11 expedida por el Instituto Electoral.

--- TERCER COMPARECIENTE ("LA PARTE COMPLEMENTARIA").

--- Nombre del compareciente: N48-ELIMINADO 1 quien para los efectos del presente documento, en adelante se le referirá como "LA PARTE COMPLEMENTARIA".

--- Personalidad / Calidad o Legitimación: Por derecho propio.

--- Generales: persona física, N49-ELIMINADO 22 mayor de edad, con fecha de N50-ELIMINADO 21, de

ocupación comerciante, N51-ELIMINADO 20 N52-ELIMINADO 25

N53-ELIMINADO 2 N43-ELIMINADO

tener la solvencia moral y económica para obligarse al presente convenio, mismo que identifica con pasaporte numero N54-ELIMINADO 19 por la Secretaria de Relaciones Exteriores.

--- CUARTO COMPARECIENTE ("LA PARTE FIADOR Y/O OBLIGADO SOLIDARIO").

--- Nombre del compareciente N55-ELIMINADO 1 a quien para los efectos del presente documento, en adelante se le referirá como "LA PARTE FIADOR Y/O OBLIGADO SOLIDARIO".

--- Personalidad / Calidad o Legitimación: Por derecho propio.

--- Generales: persona física, de nacionalidad N56-ELIMINADO 22 edad, con fecha de N57-ELIMINADO 21

ocupación comerciante, N58-ELIMINADO 20 N59-ELIMINADO 25

N60-ELIMINADO 2

tener la solvencia moral y económica para obligarse al presente convenio, mismo que identifica con Credencial para Votar con Clave de Elector número N61-ELIMINADO 11 Expedida por el Instituto Nacional Electoral.

--- VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN ---

-- Bajo protesta de decir verdad manifiestan la totalidad de los comparecientes, cuyos datos identificatorios aparecen en líneas precedentes, que sus generales y toda la información que suministran, misma que se encuentra inserta en el trascurso del presente documento, es verídica y además reconocen que el origen del presente Convenio es inherente a los siguientes:

--- ANTECEDENTES Y DECLARACIONES: ---

--- I.- Que en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, "LA PARTE SOLICITANTE A" y "LA PARTE COMPLEMENTARIA" este eultimo en su calida de FIADOR celebraron con fecha 25 veinticinco de Julio del año 2018 dos mil dieciocho un ACTO JURÍDICO CONTRACTUAL consistente en:

--- Un CONTRATO DE DE ARRENDAMIENTO respecto el bien inmueble ubicado en Calle



N62-ELIMINADO 2

N63-ELIMINADO 1

, cuya duracion fue por 12 doce meses,

finalizando el día 31 treinta y uno de julio de 2019 dos mil diecinueve, con un precio de contraprestación mensual de \$16,200.00 (dieciséis mil doscientos pesos 00/100 MNX).----

--- II.- Que la principal causa de inconformidad entre ellos, que genera controversia actualmente y que puede llegar a producir otros conflictos en el futuro, se origina por que:-

---a).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" manifiesta bajo protesta de decir verdad que actualmente desconoce del paradero del titular del arrendamiento N64-ELIMINADO

N66-ELIMINADO

N65-ELIMINADO ARRENDATARIO", sin embargo al haberse constituido como DEUDOR OBLIGADO SOLIDARIO del ARRENDATARIO se obliga al cumplimiento de todas y una de las obligaciones derivadas del contrato de arrendamiento por lo que en este reconoce que existe un adeudo por concepto de rentas vencidas a favor de "LA PARTE SOLICITANTE A", así como también adeudos por concepto de multas y servicio de potable a favor de "LA PARTE SOLICITANTE B", por tal razón es deseado dar por terminado con el contrato de arrendamiento de fecha 25 veinticinco de julio de 2018 mil dieciocho respecto del bien inmueble descrito en el punto (I) primero que antecede, y liquidar los adeudos a favor de "LA PARTE SOLICITANTE A" y de LA PARTE SOLICITANTE B, así como entregar la posesion del inmueble a favor de LA PARTE SOLICITANTE A"

---III.- Que con el fin de resolver en definitiva los alcances derechos y obligaciones recíprocos de las partes intervinientes y evitar conflictos o controversias para ambos han agotado todas y cada una de las etapas que conlleva el desarrollo de los Métodos Alternos a través de la Mediación, mismo que se efectuó bajo los principios que marcan el artículo 4º cuarto de la Ley de Justicia Alternativa para el Estado de Jalisco.

--- IV.- Que desde este momento designan al Prestador de Servicios dentro del presente Convenio, LICENCIADOS ROBERTO RENDON AVALOS y/o BENJAMIN GONZALEZ JIMENEZ, para que reciba a su nombre y representación cualquier tipo de notificación que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, de igual forma las partes señalan

como domicilio convencional para oír y recibir cualquier tipo de notificaciones, la finca marcada con el número 1515-A mil quinientos quince letra (A) en la calle Tomas Balcazar de la Colonia Paseos del Sol, en la Municipalidad de Zapopan, Jalisco.

--- V.- Que su principal interés de reunirse en este acto mediante la Prestación del Servicio de Métodos Alternativos de Justicia es: **SOLUCIONAR EL CONFLICTO** que ha quedado de manifiesto en líneas anteriores y que además en consideración a que los Métodos Alternos podrán tener lugar como resultado de un acuerdo previo o posterior al surgimiento del conflicto, con fundamento en previsto por los Artículos 2º (segundo), 5º (quinto), 9 (noveno) fracción I (primera), III (tercera) y demás correlativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, convienen en dar por terminadas las causas que puedan motivar controversia, mediante el cumplimiento obligatorio de las siguientes:

----- CLÁUSULAS: -----



-- PRIMERA.- Los comparecientes acuerdan que la forma de obtener la resolución de la controversia descrito en este Convenio es mediante los siguientes términos

-- a) "LAS PARTES" dan por terminado el contrato de arrendamiento de fecha 25 veinticinco de julio del 2018 dos mil dieciocho respecto el bien inmueble ubicado en

N67-ELIMINADO 2

--b) "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "LA PARTE FIADOR Y/O OBLIGADO SOLIDARIO" acepta devolver a "LA PARTE SOLICITANTE A" la posesion Fisicia, Material y Juridica del bien inmueble materia del presente convenio y descrito en el inciso que antecede, a mas tardar en 16 dieciseis de Febrero del 2020 dos mil veinte, totalmente desocupado de cosas y personas, en el mismo estado de conservacion en el que actualmente encuentra. -----

N68-ELIMINADO

--c) "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "LA PARTE FIADOR Y/O OBLIGADO SOLIDARIO" reconoce que existe un adeudo en favor de "LA PARTE SOLICITANTE A" por concepto de rentas vencidas por la cantidad de: \$ 179,618.00 MXN. Ciento setenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos, así como que reconoce que existe un adeudo a favor de "LA PARTE SOLICITANTE B" por concepto de multas y servicio de Agua Potable por la cantidad de: \$9,784.00 MXN, nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos.-----

--- SEGUNDA.- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "LA PARTE FIADOR Y/O OBLIGADO SOLIDARIO" se obligan a pagar en favor de "LA PARTE SOLICITANTE A" la cantidad de \$ 179,618.00 MXN, ciento setenta y nueve mil seiscientos dieciocho pesos, en las siguientes exhibiciones de la siguiente manera: un primer pago por la cantidad de \$60,000.00 sesenta mil pesos el día 11 once de marzo de 2020 dos mil veinte; un segundo pago por la cantidad de \$60,000.00 MXN sesenta mil pesos el día 11 once de abril del 2020 dos mil veinte por la cantidad de \$60,000.00 MXN sesenta mil pesos; y un tercer pago por la cantidad de \$59,618.00 MXN, el día 11 once de mayo del 2020 dos mil veinte.-----

"LA PARTE COMPLEMENTARIA" y "LA PARTE FIADOR Y/O OBLIGADO SOLIDARIO" se obligan a pagar en favor de "LA PARTE SOLICITANTE B" la cantidad de: \$9,784.00 nueve mil setecientos ochenta y cuatro pesos, a mas tardar el día 17 diecisiete de febrero de 2020.-----

---- de igual forma la "LA PARTE COMPLEMENTARIA" garantizan el cumplimiento de su obligación de pago con el inmueble de su propiedad para en el caso de incumplimiento sea tomado en pago del adeudo en favor de la "LA PARTE SOLICITANTE A" inmueble que se describe lote 78 del modulo "L" del condominio denominado

N69-ELIMINADO 1

que se encuentra

N71-ELIMINADO 2

del cual acredita la propiedad mediante N72-ELIMINADO 2 N73-ELIMINADO 69 cha 03 de agosto de 2017 dos mil diecisiete pasada ante la fe le licenciado ALFREDO JUVENAL RAMOS GOMEZ numero 77 de Guadalajara, Jalisco, el cual se obliga a no enajenar, traspasar, vender, gravar por todo el tiempo que dure su obligación de pago derivada del presente convenio.-----

TERCERA.- Los comparecientes expresan libremente su voluntad en el sentido de que el presente Convenio sea sancionado por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco y, en caso de resultar procedente, consecuentemente sea elevado a la categoría



de Sentencia Ejecutoriada como si de cosa juzgada se tratara, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

CUARTA.- Los comparecientes, de manera libre y voluntaria, aceptan que para el caso de interpretación o cumplimiento forzoso de lo establecido en este documento desde este momento se someten expresamente a los Tribunales Judiciales en Materia Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco con sede en la "Ciudad Judicial", que se ubica en la Municipalidad de Zapopan, renunciando a cualquier otro fuero o competencia que por razón de materia, domicilio o diversa circunstancia les pudiera corresponder y desde luego observarán obligatoriamente los lineamientos del procedimiento que se detalla a continuación.-----

----- CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO: -----

--- QUINTA.- En el caso de que cualquiera de "LAS PARTES" deje de cumplir oportunamente con cualquiera de sus obligaciones adquiridas en los términos del presente Convenio establecen, la siguiente forma de ejecución para el cumplimiento forzoso: -----

-- a) "LA PARTE SOLICITANTE A" y/o " LA PARTE SOLICITANTE B", deberán acudir de manera conjunta o separada, por escrito ante el C. Juez de Primera Instancia (en turno) en Materia Civil del Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, promoviendo dentro de la VÍA PROCESAL conducente, la EJECUCIÓN FORZOSA conforme a lo dispuesto en el Artículo 506 (quinientos seis) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, solicitando se lleve a cabo la ejecución y cumplimiento forzoso del presente Convenio y detallando claramente las pretensiones del cumplimiento e para que se requiera judicialmente a por dicho cumplimiento.-----

----- -- b) Acto seguido, el Juez a quien corresponda conocer de la solicitud arriba precisada, deberá pronunciarse mediante acuerdo judicial donde se ordene a trámite la solicitud de ejecución y cumplimiento forzoso del presente Convenio y ordene realizar una diligencia judicial mediante la cual (1) se haga del conocimiento de la reclamación hecha por alguna de "LAS PARTES" (2) a efecto de que "LA PARTE CONTRARIA" acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas del presente Convenio y (3) se le aperciba a "LA PARTE CONTRARIA" que (4) en el caso de que en el momento mismo de la diligencia no acredite haber cumplido en forma oportuna y encontrarse al corriente de todas las obligaciones a su cargo reclamadas, (5) se le requerirá para que las cubra en su totalidad de inmediato y, en caso contrario, se le embarguen bienes de su propiedad a" suficientes para garantizar el importe del reclamo así como los los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución coactiva del convenio Final de Método Alterno (6) sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 (quinientos veintiuno) del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, por así permitirlo lo que establece el artículo 522 (quinientos veintidós) fracción I, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de los intervinientes la renuncia a dicho orden para el caso de embargo y (7) se procederá al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por "LA PARTE CONTRARIA" a favor "LA PARTE SOLICITANTE" conforme las disposiciones relativas contenidas en el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco.-----

N74-ELIMINADO



--- SEXTA.- Los comparecientes reconocen que son normas aplicables al Procedimiento de ejecución y cumplimiento forzoso del presente Convenio, las contenidas en el Capítulo Primero del Título Octavo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco y que para la práctica cualquiera de las diligencias previstas y las que deban realizarse durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno, expresamente autorizan a que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.-----

--- SÉPTIMA.- De todo lo anterior los comparecientes se manifiestan conformes y de acuerdo, incluyendo la coercitividad, fuerza y alcance de cada una de las Cláusulas y sus consecuencias jurídicas, mismas que fueron pactadas de manera voluntaria, por lo cual reconocen que no existe error, lesión, dolo ni mala fe o cualquier otro vicio que pueda producir nulidad o que afecte la forma y el fondo del presente Convenio, de igual forma reconocen plenamente que entienden las repercusiones e implicaciones por caso de incumplimiento de todo lo anteriormente pactado, ya que voluntariamente han sometido a la intención de que el presente Convenio sea cumplido conforme a lo estipulado en los Artículos 63 (sesenta y tres), 72 (setenta y dos) y 75 (setenta y cinco) de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como en lo preceptuado en los numerales 18, 20, 21, sus demás relativos y aplicables del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y su Validación, que sea expedido por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.-----

--- OCTAVA.- El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de su firma que tuvo lugar el día en el que está fechado conforme se precisa en este mismo documento que lo contiene y estará vigente durante todo el tiempo necesario en tanto se cumplen las obligaciones previstas conforme los términos y condiciones pactadas quedando subsistentes todas y cada una de las previstas en el acto jurídico que es el origen del presente Convenio, en todo lo que no se oponga a éste último.-----

----- CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO -----

--- I.- De conformidad con el Artículo 67 sesenta y siete de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como del numeral 20 veinte del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, teniendo en consideración los datos generales de identidad, las identificaciones, las declaraciones, los antecedentes, las manifestaciones y demás datos suministrados por los comparecientes, se les conceptúa a cada uno de ellos con capacidad natural, legal, civil y jurídica para contratar y obligarse al tenor de este Convenio, en virtud de no observar en ellos signos externos o indicios que presuman lo contrario y no tener conocimiento, notificación o de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.-----

--- II.- Todos los documentos mencionados o relativos a este instrumento, incluyendo los que identifican a los comparecientes, mismos que se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones de conformidad y en cumplimiento a los requisitos que para cada caso señalan las autoridades que los expedieron y conforme a la legislación que los rige, por lo cual resultan idóneos.-----

--- III.- Se solicita al Instituto de Justicia Alternativa en el Estado de Jalisco, que una vez se haya validado el presente Convenio, sean expedidos 3 tres juegos de COPIAS CERTIFICADAS DE LA SANCIÓN del mismo. Previo pago del impuesto correspondiente.-

N75-ELIMINA

--- Íntegramente leído que fue el presente Convenio y enterados los comparecientes de su contenido, valor, alcances jurídicos, consecuencias y fuerza legal, mediante las explicaciones que me requirieron, manifiestan de forma libre y expresa su conformidad

N76-ELIMINADO 6



PRESTADOR DE SERVICIOS DE MÉTODOS ALTERNOS.
LIC. ROBERTO RENDÓN AVALOS.
CERTIFICACIÓN 253 DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES. IJA
CENTRO PRIMARIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
DE MÉTODOS ALTERNATIVOS.
No. 00208 DOSCIENTOS OCHO.
DEL ESTADO DE JALISCO.



IJA

GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCION DE CONVENIO

EXPEDIENTE NUMERO: VAL/2245/2020
EXPEDIENTE DEL CENTRO: 15/2020

GUADALAJARA, JALISCO; A 05 CINCO DE MARZO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 11 once de Febrero del 2020 dos mil veinte N78-ELIMINADO 1
N77-ELIMINADO 1

se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio Final, así

N79-ELIMINADO 1

respectiva que se anexa al Convenio Final y N80-ELIMINADO 1 en unión con
N81-ELIMINADO 1 como obligado solidario, en el procedimiento instaurado ante este

Instituto de Justicia Alternativa del Estado, al que se le asignó el número de expediente citado al rubro superior, mismo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, por lo que se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y que de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 5, 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 4, 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final, es el de extinguir o modificar derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, **se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada**, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al servidor público y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor **GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA**, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor **HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ**.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHD/XMMV



FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

FUNDAMENTO LEGAL

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

fracción VI de los LGPPICR.

28.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

29.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

30.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

32.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

33.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

34.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

35.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

36.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

37.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

38.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

39.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

40.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

41.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

42.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

43.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

44.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

45.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

46.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

47.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

48.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

49.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

50.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

51.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

52.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

53.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

FUNDAMENTO LEGAL

54.- ELIMINADO el número de pasaporte, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

55.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

56.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

57.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

58.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

59.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

60.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

61.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

62.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

63.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

64.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

65.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

66.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

67.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

68.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

69.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

70.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

71.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

72.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

73.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

74.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

75.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

76.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

77.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

78.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

79.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

80.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

FUNDAMENTO LEGAL

fracción I de los LGPPICR.

81.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."